

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 3 DE ENERO DE 1825.

SAN ANTERO, PAPA Y MARTIR, Y S. DANIEL, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la Santa iglesia Catedral.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 n. y 8', y se oculta á las 4 h. y 52'

### AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
▲ las 9 de la mañana.	30, 3, 70.	57. 5	N.	Claro.
▲ las 12 del dia.....	30, 3, 58.	59 0	Id.	Idem.
▲ las 6 de la tarde....	30, 3, 51.	58. 0	SE.	Idem.

### MAR EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 6 h. 57' mañ.      2.ª Bajamar á las 7 h. 26' noct.  
1.ª Altamar á las 1 h. 9' tard

### Londres 8 de Diciembre.

El 6 de este mes, á las dos menos cuarto, se ha sentido un ligero temblor de tierra en Portsmouth.

Los últimos temporales han sido tan violentos que el famoso espolon de Plymouth (*Breakwater*), que pasaba por indestructible, ha sido destruido en su supercie y en sus flancos de modo que apenas es conocido.

### Idem 9.

Ayer, segun costumbre, los jóvenes de la escuela de Westminster representaron la comedia de Terencio *el Phormion*, en presencia de un numeroso concurso compuesto de sabios y de las personas mas distinguidas, entre las cuales se hallaban el obispo de Londres y el Conde de Aberdeen. Todo el auditorio quedó satisfecho de la inteligencia, gracia y afectos que desplegaron en sus diferentes

papeles. El jóven Dunlop , que hacia el papel de Geta , es el que llamó mas la atencion.

*Paris 12 de Diciembre.*

Los papeles ingleses nos han dicho , hace algun tiempo , que un ingeniero francés , Mr. Brunel , iba á emprender abrir bajo el Támesis un camino que equivaliese á un puente.

Esta empresa tan extraordinaria lo parecerá aun mas cuando se sepa que el camino subterráneo será mucho menos costoso que un puente sobre el rio. Se calcula , tirando la cuenta por menor de los trabajos, que las 1.280 pértigas de albañileria necesarias para la construccion del camino no costarán mas que 4600 francos ( 1.840.000 rvn. ), suma apenas suficiente para la construccion de un solo arco del puente que quisiera hacerse en lugar del camino.

*Idem 13.*

Un ingles , que acaba de dar á luz un tratado sobre los vinos antiguos y modernos , ha descubierto que la Francia produce 1.400 especies de vinos.

En la Carolina del Norte se ha encontrado á diez pies de profundidad un pedazo de oro natural , que pesaba 4 libras y 11 onzas. Habiendose hecho otros descubrimientos de este metal en el mismo estado , se han empleado ahora mas de cien trabajadores diarios para desenterrar el oro que ofrece el suelo , enterrado en una especie de argila arenosa.

*Concluye la circular del Consejo Real sobre introduccion y prohibicion de libros.*

2.º Hecho el registro se detendrán no solo todas las obras comprendidas en los índices y edictos de las que estan prohibidas , sino tambien todas cuantas vengán sin licencia del Consejo para su introduccion , sea cual fuere la materia de que trataren.

3.º Esta licencia podrán solicitarla los introductores , ó bien con anterioridad mandando venir un ejemplar , para que remitido al Consejo , se mande examinar , ó bien presentando con el mismo objeto uno de los ejemplares detenidos , que se les entregará siempre que lo pidieren , dejando recibo.

4.º La licencia concedida por el Consejo para la introduccion de una obra , será bastante para que , presentada por los interesados , se dejen pasar las introducciones sucesivas de la misma , siendo de la propia edicion y no estando adicionada.

5.º En las aduanas deberán registrarse todas las licencia del Consejo que se presentaren , y la nota del registro será suficiente para dejar pasar las obras permitidas que sucesivamente se introdujeren , siendo en los términos que expresa el artículo anterior.

6.º Las obras no prohibidas, para cuyo pase no se presentare la licencia en el término de un año, quedarán perdidas para sus dueños, y serán remitidas al Consejo firmadas y selladas por el Administrador de las aduanas y los dos Revisores para el uso que convenga.

7.º Las obras prohibidas se remitirán desde luego con las mismas seguridades al Ordinario en cuya diócesis esté la aduana, y el introductor pagará, sobre la pérdida de los libros, 500 ducados de multa, que se aumentará con otras penas corporales en caso de reincidencia y en razón de la contumacia.

8.º Las obras que se entreguen para ser introducidas llevarán indispensablemente la rúbrica del Administrador y de los dos Comisarios en la portada, y si constaren de muchos tomos, en la del primero. Y todas cuantas se ocuparen sin este requisito serán tenidas por de contrabando, y su dueño castigado según correspondía, atendidas las circunstancias de la calidad de las obras y de su reincidencia.

9.º El registro se estenderá no solo á los libros sino á los papeles sueltos que vengan en los fardos y cajones, y á los en que vengan envueltos los libros, y aun los fardos de cualquiera otro ramo de comercio, en los cuales ha acreditado la esperiencia que se han introducido obras enteras y de perversa doctrina: y asimismo á las estampas, pinturas, cajas, abanicos y otros muebles adornados con grabados ó relieves.

10. El registro se ejecutará á horas determinadas por el Administrador de la aduana y los dos Revisores; nombrados uno por el Presidente del Consejo y otro por el Ordinario diocesano del puerto ó puertos por los que se haga la introducción de libros.

11. El Revisor Real dirigirá con la mayor brevedad una lista de todos los libros que llegaren á la aduana á que esté ascripto, firmada por su compañero y el Administrador, al Consejo; y el del Ordinario otra con las mismas solemnidades á aquel Prelado.

12. Quedará en las aduanas una lista firmada de los mismos tres, de todos los libros que llegaren á ella, con especificación de los retenidos y de los que se hubieren entregado, expresando las personas á quienes se hubiese hecho la entrega.

13. Para que conste cuáles son los libros introducidos hasta el presente, y que han de poder venderse, sin que les obste la falta de la contraseña de las rúbricas del Administrador y Revisores de aquella aduana, todos los librefos deberán presentar al Consejo Real en el término de seis meses una lista de todos los libros estrangeros que tuvieren; y los que no estuvieren comprendidos en dicha lista, y fueren ocupados sin la expresada contraseña, serán declarados por de comiso.

14. Los particulares que tuvieren libros prohibidos sin la competente licencia deberán presentarlos á los Ordinarios diocesanos en el término de dos meses contados desde la publicacion de esta Real resolución, y aquellos á quienes se aprehendan posteriormente sin el mencionado requisito serán castigados con las penas correspondientes.

15. El Presidente del Consejo en todo el Reino, los Regentes de las Chancillerías y Audiencias, y los Ordinarios diocesanos en sus respectivos distritos, podrán mandar registrar cualquiera librería pública y cualquier almacén de comerciantes de libros, siempre y cuando tuvieren fundados motivos para hacerlo: podrán igualmente mandar registrar cualquiera librería privada, con tal que preceda una informacion de tres testigos á lo menos, cuyas deposiciones justifiquen el motivo de aquel acto. Para que todo tenga el debido efecto el Presidente del Consejo y los respectivos Ordinarios pasarán desde luego á hacer el nombramiento de Revisores donde no los hubiere; á quienes se encarga no tengan el menor disimulo con los contraventores á cualquiera de los artículos precedentes.

#### AVISOS.

En la nueva fabrica de chocolate, donde tambien se venden las legítimas garbanzas de Castilla, que está en la plaza de S. Antonio, num. 8, inmediato al antiguo cuerpo de guardia, se hallará un gran surtido de chocolate muy superior, labrado con todo esmero, cuyos precios son los mas arreglados con respecto á su calidad, de 14 y 13 rs., el de 12 á 11, el de 11 á 10, el de 10 á 9, el de 9 á 8, el de 8 á 7, el de 7 á 6, y el de 6 á 5, bien pesado llevando en el papel que vá envuelta su precio, y para que no se equivoque con el de otra parte lleva en el mismo chocolate marcado tres iniciales puestas al revés J. V. R.; tambien si se encargan molindas se harán segun se pidan.

Dolores Jordan, de edad de 22 años y su marido ausente busca una casa para criar, ó bien sea en su misma casa: darán razon en la calle de Capuchinos, num. 91.

**NACIMIENTO.**—En la calle de la Compañía continua manifestandose, agregandole varias y vistosas decoraciones nuevas.—Se dará una funcion á las 7.

**TEATRO.**—Funcion del Sr. Luis Debezzy, tenor de la compañía de opera.—*La esclava en Bagdad* (opera nueva en dos actos, música del celebre maestro Paccini, decorada con toda la brillantez que pide su argumento.)—Actores: las Sras. Bressa y Delgado, y los Sres. Muñoz, Debezzy, Dominguez, Senesi y Arroyo.—A las 7.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.